Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 12:23:10 -05:00

Trujillo, 19 de Enero del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000010-2024-GRLL-CR

SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTAS DE OXÍGENO MEDICINAL QUE SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS EN LA RED DE SALUD DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido formulado por la ***Consejera Regional representante de la provincia de Trujillo, CPC Verónica Rebeca Escoba Ordoñez***, mediante el cual requiere que el Pleno del Consejo Regional, acuerde solicitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, con carácter de urgencia, disponga las acciones administrativas para la reparación y mantenimiento de 10 plantas de oxígeno medicinal que se encuentran inoperativas en la Red de Salud de Trujillo, Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (…) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de Salud, a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, (…) l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, (…). Asimismo, el artículo 10°, inc. 2 indica sus competencias compartidas, de acuerdo al Art. 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, es la siguiente: b) Salud pública;

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 12:01:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NITIEIR**

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

Que, el Covid -19 es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 que, desde el 2020 afecto al mundo; el Perú no fue ajeno, causando miles de muertes en todo nuestro territorio. En la fecha los casos por el Covid se están incrementando, en este contexto endémico, se deben adoptar acciones para prevenir y reducir el impacto en la morbilidad, mortalidad y discapacidad en la población;

Que, la Red Salud de Trujillo, cuenta con 18 plantas generadoras de oxígeno medicinal, encontrándose 10 inoperativas y 08 operativas apagadas, tal y como lo podemos corroborar de la exposición realizada en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 09 de enero de 2023, por la representante de la Gerencia Regional de Salud en la cual se informó: ✓ Plan de prevención y contingencia para COVID y dengue en el 2024. ✓ Estado situacional de las plantas de oxígeno en la Región La Libertad; y el ✓ Informe sobre las campañas de difusión y vacunación, disponibilidad de camas y/o situación hospitalaria para afrontar el COVID y el dengue;

Que, es ese contexto, la consejera Regional por la provincia de Trujillo, CPC Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, consideró oportuno requerir al Pleno del Consejo Regional solicitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, con carácter de urgencia, disponga las acciones administrativas para la reparación y mantenimiento de 10 plantas de oxígeno medicinal que se encuentran inoperativas en la Red de Salud de Trujillo, Región La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NITIEIR**

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, con carácter de urgencia, disponga las acciones administrativas para la reparación y mantenimiento de 10 plantas de oxígeno medicinal que se encuentran inoperativas en la Red de Salud de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que disponga las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR a** la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que efectúen el inicio de las acciones administrativas de gestión y coordinación para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NITIEIR**